

**FORMULARIO N° 011 - SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO TRILATERAL DE TUTELA  
(Por denegatoria del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación,  
cancelación y oposición como titular de datos personales)**

Dirigido a la Dirección de Protección de Datos Personales

**I. DATOS DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES (RECLAMANTE)**

Nombres:

Apellidos:

N° de Documento: DNI

Pasaporte

CE/CI

Domicilio:

Distrito:

Provincia:

Región:

En caso fuera presentado por un representante, completar los siguientes datos:

Nombres:

Apellidos:

N° de Documento: DNI

Pasaporte

CE/CI

❖ Adjuntar el documento que acredita la representación.

**II. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dirección:

Distrito:

Provincia:

Región:



Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento se me notifique a mi dirección de correo electrónico (numeral 4 del artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. 004-2019-JUS).

Sí  No

Si la respuesta es positiva, indicar dirección de correo electrónico:

III. DATOS DEL TITULAR DEL BANCO DE DATOS PERSONALES O RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (**RECLAMADO**)

Titular del banco de datos personales  Responsable del tratamiento

Nombres:

Apellidos:

Razón Social:

Nº de Documento: DNI  Pasaporte

CE/CI  RUC

Domicilio:

Distrito:  Provincia:  Región:

Otros datos para su ubicación:



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Derechos Humanos

Dirección General de Protección  
de Datos Personales

#### IV. FUNDAMENTOS DE LA RECLAMACIÓN DE TUTELA DIRECTA

Marque el derecho por el que solicita tutela:

- Derecho de Acceso (acceso, información)
- Derecho de Rectificación (rectificación, inclusión, modificación)
- Derecho de Cancelación (cancelación, supresión)
- Derecho de Oposición

Marque la razón de la reclamación de tutela:

- No se ha contestado en el plazo señalado en el artículo 55° del reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Se ha denegado el derecho
- No se ha contestado satisfactoriamente, documentándose con copia del escrito. Detalle



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Despacho  
Viceministerial de  
Derechos Humanos

Dirección General de Protección  
de Datos Personales

Con el objeto de que la Dirección de Protección de Datos Personales pueda comprobar lo señalado, adjunto al presente formulario:

1. Solicitud (formulario) de reclamación dirigida a la Dirección de Protección de Datos Personales (dos copias)
2. Copia del cargo de recepción de la solicitud que previamente envió al titular del Banco de Datos Personales o responsables del tratamiento para obtener la tutela de sus derechos (dos copias).
3. Copia del documento que contenga la respuesta del titular del banco de datos personales o responsable del tratamiento en el que se consigna la denegatoria de mi pedido o la respuesta que considero no satisfactoria, de haberla recibido (dos copias)

En virtud de lo señalado, SOLICITO la tutela de la Dirección de Protección de Datos Personales al amparo de lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 29733- Ley de Protección de Datos Personales y en el artículo 74° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003 - 2013-JUS.

Fecha:

Firma: \_\_\_\_\_

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco unidades impositivas tributarias vigentes a la fecha de pago; y demás, si la conducta se adecua a los supuestos previsores en el Título XIX Delitos Contra la fe Pública del Código Penal, ésta deberá comunicarse al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente. (Numeral 3 del artículo 34° del T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS)